

# ACTA DE LA REUNION DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS Nº 7/2025

#### Excmo. Sr.:

D. Jesús María Chamorro González Ilmos/as. Sres/as.:

D. David Ordóñez Solís

D. Antonio Lorenzo Álvarez

Dña. María Simonet Quelle Coto

D. Julio Juan Martínez Zahonero

Dña. Francisca Sabater Díez de Tejada

Secretario Ilmo. Sr.:

D. Miguel Ángel Balbín Llera

En Oviedo, a 26 de marzo de 2025, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Sala de Gobierno que al margen se relacionan bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Jesús María Chamorro González. Se inicia la sesión tomándose los siguientes acuerdos:

#### \* Lectura y aprobación del acta anterior.

Por el Sr. Secretario de Gobierno se pone de manifiesto que se ha advertido un error material de transcripción en el punto 6.20 del acta de Sala de Gobierno de la sesión de 12 de marzo de 2025, consistente en que se hizo constar que la Magistrada Dña. Raquel Blázquez Martín estaba destinada en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Gijón, cuando en realidad dicha Sección tiene su sede en Oviedo.

Habiendo sido acordada la rectificación de dicho error material en posterior acuerdo de fecha 14 de marzo de 2025, la Sala toma conocimiento y acuerda ratificar dicha corrección, quedando por tanto el acuerdo redactado del siguiente modo y aprobando, por lo demás, el acta de la anterior sesión:

"6-20- Petición de la Comisión de Calificación del CGPJ de informe respecto de varios aspirantes a la provisión de plaza de magistrado en la Sala Primera del Tribunal Supremo, vacante de Javier Arroyo Fiestas (E. Varios 68/25)

La Sala acuerda por unanimidad incluir el presente punto en el orden del día y toma conocimiento de la solicitud de fecha 6 de marzo de 2025 remitida por la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial interesando se remita informe individualizado, de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 16 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, en relación con la provisión de la de plaza de Magistrado o Magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo, vacante de Javier Arroyo Fiestas, convocada por acuerdo del Pleno de 15 de enero de 2025 (BOE de 4 de febrero) respecto de los aspirantes que se relacionan.

Tras la correspondiente deliberación y votación, la Sala acuerda por unanimidad emitir los siguientes informes individualizados sobre la actividad profesional de los aspirantes a la precitada plaza:

#### Martín del Peso García, Rafael

El Magistrado Ilmo. Sr. Don Rafael Martín del Peso García, es Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Gijón, cargo que viene desempeñando desde el 8 de marzo de 2005.

Con anterioridad prestó servicios en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Burgo de Osma, desde su toma de posesión el 8 de noviembre de 1982 hasta el 1 de junio de 1983; en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcobendas desde el 6 de junio de 1983 hasta el 15 de noviembre de 1983; en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria desde el 30 de noviembre de 1983 hasta el 10 de agosto de 1984; en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Móstoles desde el 17 de septiembre de 1984 hasta el 25 de septiembre de 1986; en el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Madrid desde el 1 de octubre de 1986 hasta el 11 de octubre de 1988; y en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo desde su toma de posesión el 31 de octubre de 1988 hasta el 20 de enero de 1989 que se incorporó a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo.

El citado Magistrado ha sido miembro electo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia desde el año 1989 hasta 1994.

Desde su toma de posesión como Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial, despacha con regularidad y de forma puntual las ponencias asignadas y los asuntos a su cargo y mantiene un buen clima de trabajo con sus compañeros de sección.

En la Sala de Gobierno no se han recibido quejas o informes negativos sobre su actuación jurisdiccional.



#### • Blázquez Martín, Raquel.

La Ilma. Sra. Dña. Raquel Blázquez Martín, es Magistrada de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Oviedo, cargo que viene desempeñando desde el 16 de septiembre de 2021.

Con anterioridad prestó servicios en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Medio Cudeyo, desde su toma de posesión el 4 de abril de 1994 hasta el 26 de abril de 1995; en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Illescas desde el 15 de mayo de 1995 hasta el 5 de septiembre de 1995; en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha desde el 19 de septiembre de 1995 hasta el 7 de febrero de 1996; en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Parla desde el 26 de febrero de 1996 hasta el 25 de enero de 1999; en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Zamora desde el 11 de febrero de 1999 hasta el 7 de noviembre de 2001; en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Alcalá de Henares desde el 26 de noviembre de 2001 hasta el 11 de diciembre de 2005; y en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 84 de Madrid desde el 30 de diciembre de 2005 hasta el 3 de septiembre de 2021.

Desde su toma de posesión como Magistrada de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, despacha con regularidad y de forma puntual las ponencias asignadas y los asuntos a su cargo y mantiene un buen clima de trabajo con sus compañeros de sección.

En la Sala de Gobierno no se han recibido quejas o informes negativos sobre su actuación jurisdiccional.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a su Comisión de Calificación, así como a los interesados."

#### 1.- Magistrados y Jueces

# 1-1 - Junta de Jueces de Langreo de 10 de marzo de 2025 sobre propuesta de modelo de oficina judicial (E. Junta de Jueces 6/25)

Se toma conocimiento del acta de la Junta de Jueces de Langreo de fecha 10 de marzo de 2025 relativa a "propuesta de modelo de implantación de tribunales de instancia", acordando dar traslado a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias.



Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como a la Viceconsejería de Justicia del Principado y a la Sra. Decana del partido de Langreo.

1-2 - Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de marzo de 2025 por el que se inadmite el recurso de alzada 442/2024 interpuesto por Dña. ....... contra el acuerdo 1.2 de la Sala de Gobierno de este Tribunal de 3 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de Primera Instancia de Oviedo (E. Junta Jueces 7/2024)

La Sala toma conocimiento del referido acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial desestimando el recurso de alzada.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial.

# 1-3 - Jubilación del Magistrado D. José María Serrano Alonso (E. Varios 78/2025)

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la jubilación del Magistrado D. José María Serrano Alonso y acuerda hacer pública la siguiente nota agradeciendo la labor desempeñada:

#### "La Sala de Gobierno agradece la labor desempeñada por el magistrado José María Serrano Alonso"

#### El magistrado titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Oviedo se ha jubilado tras casi 45 años al servicio de la Justicia

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha acordado, durante su reunión ordinaria de hoy miércoles, manifestar su reconocimiento por la labor desempeñada durante casi 45 años al servicio de la Justicia, buena parte de ellos en el Principado de Asturias, a José María Serrano Alonso, magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Oviedo, que se ha jubilado el lunes 24 de marzo.

La Sala quiere destacar su gran valía y dedicación profesional, en una carrera judicial que comenzó en septiembre de 1980 en el Juzgado de distrito de La Línea de la Concepción. Tras desempeñar su labor jurisdiccional en Laviana, Siero, Santa Coloma de Gramanet, y San Fernando, en diciembre de 1989, tomó posesión como magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Oviedo, donde ha desempeñado una labor dedicada, rigurosa y brillante hasta el momento de su jubilación.



Además, el órgano de gobierno de los jueces asturianos quiere poner en valor la bonhomía que siempre ha presidido su carácter que, sin duda, ha dejado huella en todos sus compañeros jueces y magistrados, Fiscales, letrados de la administración de justicia, así como en los funcionarios que han compartido los distintos destinos con él."

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, así como al interesado, dándose a la nota la difusión correspondiente a través de la Sra. Jefa de Prensa.

#### 2.- Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

# 2-1 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Soledad Monte Rodríguez para el Juzgado de lo Social nº 3 de Gijón (habilitación).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-2 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Mariana González-Valdés Gómez para el Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.



# 2-3 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Josefa Fernández Fernández, para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Llanes (Habilitación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-4 - Ratificación del llamamiento del Juez sustituto D. José Carlos Gómez de Liaño Polo para el Juzgado de lo Penal nº 2 de Avilés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Juez sustituto a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

#### 2-5 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Mariana González-Valdés Gómez para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n º 1 de Luarca (Valdés).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección



de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

#### 2-6 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Mariana González-Valdés Gómez para el Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 1 de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-7 - Ratificación del llamamiento del Juez sustituto D. Miguel Ángel Diaz Araujo para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Avilés (Habilitación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Juez sustituto a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-8 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. María del Carmen Márquez Jiménez para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Avilés

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023,



se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-9 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Rocío Pérez Pérez para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Llanes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-10 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Diana Corredera Bermúdez para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1de Llanes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.



# 2-11 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Soledad Monte Rodríguez para el Juzgado de lo Social nº 2 de Gijón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

#### 2-12 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. María José Álvarez de Linera López para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Gijón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

# 2-13 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. María Sol Alonso-Buenaposada Aspiunza para el Juzgado de lo Social n.º 4 de Gijón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección



de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

#### 3.- Relativo a Jueces de Paz

# 3-1 - Convocatoria de la plaza de Juez de Paz Sustituto de Corvera. El Ayuntamiento no presenta candidato (E. Jueces de Paz 28/24).

Vistas las actuaciones practicadas y la comunicación del Excmo. Ayuntamiento de CORVERA, no habiéndose presentado ninguna solicitud para la designación de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de dicha localidad, se procederá por ésta Sala de Gobierno a su designación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11.1º del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, referido a los Jueces de Paz, publicándose los edictos correspondientes en el Ayuntamiento de CORVERA, Tribunal Superior de Justicia , Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido, Juzgado de Paz de CORVERA y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

# 3-2 – Inicio de procedimiento por finalización del periodo de designación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Caravia (E. Jueces de Paz 19/25)

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de CARAVIA, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

# 3-3 - Reinicio de procedimiento por finalización de todos los trámites regulados en el Reglamento en el cargo de Juez de Paz de Riosa (E. Jueces de Paz 8/25)

Finalizados la totalidad de los trámites regulados en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, referido a los Jueces de Paz, sin haberse presentado persona idónea alguna interesada en ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de RIOSA, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando nuevamente los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de Junio para cubrir la vacante producida, en su día.



# 3-4 - Inicio de procedimiento por finalización del periodo de designación del cargo de Juez de Paz Sustituto de San Martin de Oscos (E. Jueces de Paz 20/25)

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de S. MARTIN DE OSCOS, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

# 3-5 - Inicio de procedimiento por finalización de periodo de designación del cargo de Juez de Paz titular de Sobrescobio (E. Jueces de Paz 21/25)

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de SOBRESCOBIO, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

# 3-6 - Inicio de procedimiento por finalización del periodo de designación del cargo de Juez de Paz titular de Tapia de Casariego (E. Jueces de Paz 22/25)

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de TAPIA DE CASARIEGO, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

# 3-7 - Inicio de procedimiento por finalización del periodo de designación del cargo de Juez de Paz sustituto de Tapia de Casariego (E. Jueces de Paz 23/25)

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ

SUSTITUTO de TAPIA DE CASARIEGO, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

## 3-8 - Inicio de procedimiento por finalización de periodo de designación del cargo de Juez de Paz sustituto de Villayón (E. Jueces de Paz 24/25)

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de VILLAYON, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

#### 4.- Área Disciplinaria

(Sin Asuntos)

#### 5.- Medidas de apoyo y Seguimiento

(Sin Asuntos)

#### **6.- Varios**

# 6-1 - Solicitud de inclusión de Dña. María Luisa Llaneza García en el Plan anual de sustituciones voluntarias y profesionales para el año 2025 entre Magistrados titulares (E. Varios 293/24)

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la solicitud de la Magistrada Dña. María Luisa Llaneza García para incorporarse al *Plan Anual de Sustituciones Voluntarias y Profesionales* de este territorio para el año 2025 y, según lo previsto en el art. 200.1 y 210.1 de la LOPJ, acuerda aprobar la inclusión, participándolo al Consejo General del Poder Judicial a los efectos de su aprobación definitiva.



Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Presidente en funciones de la Audiencia Provincial y a la Magistrada interesada.

6-2 - Solicitud de las titulares de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Villaviciosa y Piloña de restablecimiento del régimen de sustitución ordinaria entre ambos órganos judiciales (E. Varios 69/25)

Se toma conocimiento de la solicitud de las titulares de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villaviciosa y nº 1 de Piloña de que se acceda a la modificación del Acuerdo 6.10.1º-12 de la reunión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias por virtud del cual "los partidos de Llanes y Villaviciosa se sustituyen entre sí" y "los partidos de Cangas de Onís y Piloña se sustituyen entre sí".

Tras la correspondiente deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la ponencia del Magistrado D. David Ordoñez Solís y se dicta, en consecuencia, el siguiente:

#### **ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 13 de marzo de 2025 se recibió en el Tribunal Superior de Justicia de Asturias la solicitud de doña Elsa García Vallina y doña Teresa Cecchini Maíllo, Juezas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa y Piloña, respectivamente, con el fin de que se modifique el Acuerdo, de 13 de noviembre de 2024, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en virtud del cual "los partidos de Llanes y Villaviciosa se sustituyen entre sí" y "los partidos de Cangas de Onís y Piloña se sustituyen entre sí", fijándose un nuevo régimen de sustitución en el que sean los Juzgados de Villaviciosa y Piloña los que se sustituyan entre ellos".

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo, de 13 de marzo de 2025, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias se nombró ponente a don David Ordóñez Solís.

**TERCERO**.- Por Acuerdo, de 14 de marzo de 2025, del ponente se dio traslado a las titulares de los Juzgados de Llanes y de Cangas de Onís, que se pronunciaron 17 y el 20 de marzo de 2025, respectivamente, en los términos que obran en el expediente administrativo.

**CUARTO**.- La Sala de Gobierno deliberó sobre el asunto en su sesión de 26 de marzo de 2025.



#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**.- La solicitud de cambio en las sustituciones entre jueces de los distintos Juzgados de los cuatro partidos judiciales del Oriente de Asturias (Cangas de Onís, Llanes, Piloña y Villaviciosa) se basa, en primer lugar, en que históricamente era el régimen que se había aplicado; en segundo lugar, porque la distancia es menor entre Villaviciosa y Piloña que entre Villaviciosa y Llanes, lo que resulta relevante porque, como señalan las juezas de Villaviciosa y Piloña: "Tratándose además, de órganos con un sistema de guardia permanente, entendemos, como ya hemos mencionado, lógico y conveniente, no solo de cara a los traslados de sus titulares sino a la propia agilidad en la tramitación de los asuntos de guardia, que estos se encuentren a la menor distancia posible (especialmente en caso de que exista un día en que haya detenidos en ambos órganos, por ejemplo, circunstancia que ya ha tenido lugar)". En tercer lugar, las solicitantes del cambio de sustituciones señalan que Villaviciosa y Piloña presentar una carga de trabajo y un sistema de funcionamiento prácticamente idénticos.

Ahora bien, a la solicitud conjunta de las juezas de Piloña y Villaviciosa se oponen firmemente las juezas de los otros dos órganos judiciales implicados, Llanes y Cangas de Onís.

Por una parte, doña Adoración Sarmiento Beltrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º1 de Llanes, formuló las siguientes alegaciones:

"Aunque el acuerdo al que aluden mis compañeras fuese el que se estableció originariamente, además de que el actual viene cumpliéndose desde hace más de diez años sin que ninguna de las titulares haya instado su modificación, las circunstancias han cambiado desde entonces. Actualmente se dispone de firma electrónica, así como de medios telemáticos, lo que facilita las labores de sustitución, sin que sea tan esencial que los partidos sean limítrofes. A su vez, el acuerdo actual compensa la desproporción de carga de trabajo existente, permitiendo que las guardias, especialmente de fin de semana, sean más llevaderas, lo que facilita la conciliación y descanso de las titulares, tan necesario en partidos únicos. Asimismo, el hecho de que actualmente no podamos contar con sustitutos externos para permisos ordinarios ni vacaciones dificulta enormemente el desempeño de la labor diaria de la compañera que asume dicha sustitución, que a su agenda y guardia se añade la del otro juzgado, también de guardia permanente, por lo que el hecho de que se sustituyan entre sí los dos juzgados con mayor carga de trabajo supone un agravio comparativo, especialmente en periodos estivales donde el número de detenciones es mayor, con la dificultad de desempeñar un servicio de calidad en ambos juzgados, siendo la protección eficaz de la prevención de riesgos laborales un derecho de jueces y magistrados.



Subsidiaria o alternativamente, considero una solución factible la agrupación de los cuatro partidos del oriente de Asturias, lo que ya es práctica habitual en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, como vía para mejorar las condiciones laborales de todos los compañeros que están en situaciones similares."

Asimismo y en términos prácticamente idénticos se pronuncia por escrito remitido por doña Silvia Golfe González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas de Onís, en el que se opone:

"...A la modificación del reciente acuerdo de 13 de noviembre de 2024 que simplemente expresa que no acuerda el sistema de sustituciones existente en los partidos del oriente de Asturias desde hace más de 10 años. Más concretamente, desde 2012 aproximadamente –quien informa es titular del Jugado de Cangas de Onís desde el año 2014- se viene aplicando el mismo sistema de sustituciones de suerte que Cangas de Onís sustituye con Piloña y Llanes con Villaviciosa, siendo así que este régimen se ha venido aplicando entre los partidos judiciales del Oriente de Asturias no sólo sin ningún tipo de incidencia ni problema sino con óptimos resultados, sin que en ningún momento desde 2012 ninguno de los titulares de los cuatro partidos haya instado modificar el mismo dado lo razonable de la disposición.

En primer lugar, aluden las Juezas instantes de la modificación del acuerdo de 2024 a la distancia entre sedes, siendo así que la misma no es argumento, al modesto entender de quien informa, relevante pues con la implantación de los medios telemáticos no existe ningún tipo de problema en poder despachar las tareas propias de la sustitución desde la sede propia de cada titular, dando un servicio rápido y eficaz como así se viene haciendo, por tanto, ningún desplazamiento físico debe hacerse a la sede en la que se sustituye. En segundo lugar y además de la larga aplicación del actual acuerdo de sustitución en los Juzgados únicos del oriente de Asturias, debe destacarse y recordarse que, entre otro motivos, latía en dicho acuerdo la necesidad de "compensar" por vía de sustituciones la muy dispar carga de trabajo entre los cuatro partidos, siendo así que el de Llanes y el de Cangas de Onís, soportan una mucho más elevada que el de Villaviciosa e Infiesto. Piénsese en época estival, cuando las sustituciones son más habituales y el "pico" de carga de trabajo, especialmente en la sección penal es evidente, que Cangas de Onís se tuviera que sustituir con Llanes y viceversa, partidos judiciales que tienen habitualmente guardias con varios detenidos por diversos motivos, de suerte que con el cambio que se propone, se encontrarían dos Juzgados superados por el trabajo y otros dos sin apenas incidencias. Ello determinaría una mucho más deficiente prestación del servicio de guardia y rápida resolución de los incidentes que en la misma se presenten por la mera acumulación de asuntos derivada de dejar en sustitución ordinaria a dos de los Juzgados que mayor carga de trabajo tienen en Asturias en detrimento del servicio público que se presta.



En suma, se interesa que se mantenga el acuerdo de sustituciones que lleva vigente y con un excelente funcionamiento desde hace más de diez años.

Subsidiariamente, se interesa la agrupación de partidos, de los cuatro del oriente, a efectos de guardia de fin de semana como medida para facilitar la necesaria conciliación familiar y laboral, de suerte que alternativamente cada fin de semana se asuma por un solo Juzgado para los 4 partidos del Oriente."

**SEGUNDO**. En los cuatro partidos judiciales del Oriente de Asturias, Cangas de Onís, Llanes, Piloña y Villaviciosa, se ha establecido una regulación de las sustituciones y del régimen de guardia de los Jueces cuya última modificación se adoptó por esta Sala de Gobierno el 13 de noviembre de 2024.

En virtud de esta regulación las **sustituciones para el año judicial 2025** y por lo que ahora importa serán como sigue en el Oriente de Asturias:

- Llanes y Villaviciosa se sustituyen entre sí
- Cangas de Onís y Piloña-Infiesto se sustituyen entre sí

En defecto de los criterios anteriores, la sustitución se realizará por los/as Jueces/as de los partidos Judiciales limítrofes, siguiendo el orden del escalafón, comenzando por el más moderno.

Del mismo modo y en cuanto a las **sustituciones para guardias de fin de semana** en los partidos judiciales de Juzgado único el régimen en el Oriente de Asturias es el siguiente:

6.10.3°.D) Se agrupan los partidos judiciales de Llanes y Villaviciosa de forma que cada uno de los titulares de los Juzgados asuma cada fin de semana, en el turno rotatorio que establezcan, la función de guardia en los dos partidos judiciales. A los efectos de esta agrupación y de conformidad con lo establecido el Disposición Adicional Decimonovena de la Ley Orgánica del Poder Judicial actuará como Decano el que lo sea de los Juzgados de Llanes.

6.10.4°.E) Se agrupan los partidos judiciales de Cangas de Onís y Piloña-Infiesto de forma que cada uno de los titulares de los Juzgados asuma cada fin de semana, en el turno rotatorio que establezcan, la función de guardia en los dos partidos judiciales. A los efectos de esta agrupación y de conformidad con lo establecido el Disposición Adicional Decimonovena de la Ley Orgánica del Poder Judicial actuará como Decano el que lo sea de los Juzgados de Cangas de Onís.



Tal como indican las interesadas, estas mismas reglas de sustitución ya se había adoptado como consecuencia del Acuerdo, de 27 de febrero de 2013, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En efecto, la nueva redacción de la DA 19ª LOPJ preveía: "De considerarse oportuno, a iniciativa de los decanos, Juntas de Jueces de los partidos afectados, Presidente de la Audiencia Provincial, Presidente del Tribunal Superior de Justicia o del propio Consejo General del Poder Judicial, se podrán aprobar planes de sustitución que incluyan varios partidos judiciales, asumiendo el Decano del partido judicial con más habitantes las labores propias que le encomienda la presente Ley".

**TERCERO**. En este caso la solicitud parte de dos de las cuatro juezas titulares de los Juzgados que integran los cuatro partidos judiciales del Oriente de Asturias; sin embargo, consta la oposición expresa de las otras dos juezas que, sin embargo, no se oponen a otra solución como el establecimiento de un régimen de sustituciones entre los cuatro partidos judiciales.

Las razones que aducen tanto las solicitantes, especialmente la distancia y la similitud de los órganos judiciales, Villaviciosa y Piloña, no impide comprobar que especialmente en la época estival los concejos que integran los partidos judiciales de Llanes y Cangas de Onís se ven desbordados por el turismo y en la misma proporción aumentan los asuntos penales e incluso civiles.

Asimismo, al no haber unanimidad entre las titulares de los partidos judiciales implicados resulta muy difícil que la Sala de Gobierno modifique un Plan de sustituciones ya aprobado para 2025.

Ahora bien, esto no impide que para planes sucesivos, en particular para 2025, puedan formularse propuestas conjuntas de agrupación a los efectos del régimen de sustituciones.

Asimismo, si bien la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia prevé la continuidad de los Juzgados de Cangas de Onís, Llanes, Villaviciosa y Piloña transformados en Tribunales de Instancia con un único titular, podría aprovecharse la reforma que implica esta Ley y su aplicación en 2025 para reconsiderar un régimen de sustituciones y guardias acorde con las necesidad, medios tecnológicos y medios de comunicación y transporte hoy disponibles y que podrían estudiarse de nuevo.



En este caso la solicitud parte de dos de las cuatro juezas titulares de los Juzgados que integran los cuatro partidos judiciales del Oriente de Asturias; sin embargo, consta la oposición expresa de las otras dos juezas que, sin embargo, no se oponen a otra solución como el establecimiento de un régimen de sustituciones entre los cuatro partidos judiciales.

Las razones que aducen tanto las solicitantes, especialmente la distancia y la similitud de los órganos judiciales, Villaviciosa y Piloña, no impide comprobar que especialmente en la época estival los concejos que integran los partidos judiciales de Llanes y Cangas de Onís se ven desbordados por el turismo y en la misma proporción aumentan los asuntos penales e incluso civiles.

Asimismo, al no haber unanimidad entre las titulares de los partidos judiciales implicados resulta muy difícil que la Sala de Gobierno modifique un Plan de sustituciones ya aprobado para 2025.

Ahora bien, esto no impide que para planes sucesivos, en particular para 2025, puedan formularse propuestas conjuntas de agrupación a los efectos del régimen de sustituciones.

Asimismo, si bien la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia prevé la continuidad de los Juzgados de Cangas de Onís, Llanes, Villaviciosa y Piloña transformados en Tribunales de Instancia con un único titular, podría aprovecharse la reforma que implica esta Ley y su aplicación en 2025 para reconsiderar un régimen de sustituciones y guardias acorde con las necesidad, medios tecnológicos y medios de comunicación y transporte hoy disponibles y que podrían estudiarse de nuevo.

**CUARTO.** - A la vista de lo cual y dado el marco normativo aplicable procede adoptar un acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en virtud del cual se desestime el cambio solicitado.

No obstante y en el marco de la reorganización que se lleve a cabo como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, procederá examinar cuantas iniciativas y propuestas se formulen por los cauces establecidos al efecto.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias



acuerda:

**Desestimar** la solicitud de doña Elsa García Vallina y doña Teresa Cecchini Maíllo, en su calidad de juezas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa y Piloña, respectivamente, con el fin de que se modifique el Acuerdo, de 13 de noviembre de 2024, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en lo que se refiere al Plan de sustituciones entre los partidos judiciales de Cangas de Onís, Llanes, Piloña y Villaviciosa.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese a las cuatro magistradas interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo General del Poder Judicial.

6-3 - Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de marzo de 2025 por el que se desestima el recurso de alzada 454/2024 interpuesto por Dña. ....... contra el acuerdo 6.7 de la Sala de Gobierno de este Tribunal de 30 de julio de 2024 (E. Varios 115/24)

Se toma conocimiento por la Sala de Gobierno del referido acuerdo desestimando el recurso de alzada.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial.

6-4 – Elaboración de la memoria del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias correspondiente al año 2024 (E. Varios 9/25)

Se toma conocimiento de los avances realizados en la elaboración de la memoria de este Tribunal, que se prevé que pueda ser sometida a la aprobación de la Sala en la siguiente sesión.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial.

6-5 – Dación de cuenta del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (E. Varios 3/25)

El Sr. Presidente da cuenta de las principales gestiones realizadas por su parte desde la celebración de la anterior sesión.

6-6 - Dación de cuenta del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal



#### Superior de Justicia del Principado de Asturias (E. Varios 4/25)

El Sr. Secretario de Gobierno da cuenta de las principales gestiones realizadas por su parte desde la anterior sesión.

#### 6-7 - Ruegos y preguntas (E. Varios 8/25)

No se formulan.

# 6-8- Sistemas digitales en la Administración de Justicia del Principado de Asturias – Deficiencias informáticas (E. Varios 30/25)

La Sala acuerda por unanimidad incluir el presente punto en el orden del día y toma conocimiento de las disfunciones informáticas comunicadas desde la celebración de la anterior sesión, referidas a la falta de funcionamiento de diversas aplicaciones informáticas en el día de hoy, las cuales ya han sido trasladadas por el Sr. Presidente a la Viceconsejería de Justicia del Principado.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como a la Viceconsejería de Justicia del Principado.

# 6-9- Criterios a aplicar en la designación de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos (E. Varios 370/24)

La Sala acuerda por unanimidad incluir el presente punto en el orden del día y, visto el número de ratificaciones de llamamientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos realizadas en las últimas reuniones, recuerda que se han de tomar en consideración las recomendaciones ya efectuadas por la Sala de Gobierno a la hora de proceder a la designación de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, así como la necesidad de obrar con eficacia y eficiencia en los nombramientos, a la vista de las limitaciones presupuestarias.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Se fija la próxima sesión de Sala de Gobierno para el día **11 de abril de 2025 a las 13:00 horas**, quedando ya convocados los presentes.



Se da por concluida la sesión, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario de Gobierno, doy fe.

Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Oviedo a 26 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Jesús María Chamorro Gonzalez

Fdo.- Miguel Ángel Balbín Llera